

REF.: IMPUTA GASTO AÑO 2026 POR CONCEPTO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8

SANTIAGO, 05 de enero de 2025

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos de la administración del Estado, del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 21.796 de 2025 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026 del Ministerio de Hacienda, la Resolución Exenta N° 556 de 2023, la Resolución Exenta N° 1203 Ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de febrero del 2014 se suscribió contrato de arriendo entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos – Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la Sociedad Cristina y Otros SpA, Rol Único Tributario N° 77.704.567-8, Representada por Doña Roxana Andrea Mansilla Borquez, cedula Nacional de Identidad N° 13.408.913-0, por arriendo del inmueble ubicado en la calle O´Higgins N° 494, Segundo piso, oficina 2, Edificio Leo Man, comuna de castro, Chiloé, Región de los Lagos.

2. Que, en la cláusula quinta del contrato ya individualizado se señaló que, transcurrido el plazo consignado, y de no mediar aviso, el arrendamiento se entenderá prorrogado por periodos de un año y así sucesivamente.

3. Que, el canon de Arriendo corresponde a un monto fijo que se reajustará de manera anual de acuerdo al IPC acumulado del periodo anterior, además de un gasto común, que será informado por el arrendador, el pago del mes de diciembre del año 2025 fue de \$1.417.064 (un millón cuatrocientos diecisiete mil sesenta y cuatro pesos), de acuerdo a lo indicado en la cláusula sexta del contrato, el canon de arriendo deberá ser pagado los primeros días del mes.

4. Que, de acuerdo al considerando anterior, el contrato se ha renovado automáticamente por un periodo más, por lo tanto, se requiere aprobar el impútese del gasto para el año 2026, para el contrato de arrendamiento de la oficina ubicada en calle O´Higgins N° 494, Segundo piso, oficina 2, Edificio Leo Man, comuna de castro, Chiloé, Región de los Lagos.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, la renovación del contrato de arrendamiento la oficina ubicada en calle O´Higgins N° 494, Segundo piso, oficina 2, Edificio Leo Man, comuna de Castro, Chiloé, Región de los Lagos, suscrito con fecha 28 de febrero del 2014, Consejo de Monumentos Nacionales-Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la Sociedad Cristina y Otros SpA, Rol Único Tributario N° 77.704.567-8, Representada por Doña Roxana Andrea Mansilla Borquez, cedula Nacional de Identidad N° 13.408.913-0.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de \$1.417.064 (un millón cuatrocientos diecisiete mil sesenta y cuatro pesos) y que se reajustara anualmente de acuerdo al IPC, además de gasto común que será informado por el arrendador, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto de gasto del programa 03 del Servicio nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2026.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTORA NACIONAL,



JORGE PLACENCIA JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO (S)
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JBE/ams

Distribución:

- 1c.: Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales (STCMN), oficinadepartes@monumentos.gob.cl
- 1c.: Archivo Area de Administración y Finanzas de la STCMN.